

DISCURSO

PRONUNCIADO CONTRA LAS QUINTAS
EL DÍA 23 DE MARZO.

Señores Diputados: pocas palabras voy á decir sobre este asunto. Voy á departir amistosamente con el Sr. Romero Girón sobre las diversas cuestiones que ha planteado; y digo amistosamente, porque acostumbrado á que el Sr. Romero Girón redactara conmigo periódicos á cuya cabeza había el lema de la abolición de quintas, no puedo nunca acostumbrarme á la idea de que el Sr. Romero Girón sea enemigo mío en ninguna ocasión y en ninguna circunstancia.

Yo creo que la diferencia entre el partido democrático y el partido doctrinario, consistió siempre en que el partido doctrinario aplaza las reformas, y el partido democrático las quiere prontas, instantáneas, inmediatas. Por eso creo yo que el Sr. Romero Girón conservaba con justo título el dictado de demócrata, sólo que en esta cuestión de quintas comete un grave pecado de inconsecuencia.

Señores: no hay cuestión ninguna, absolutamente ninguna que sea imposible aplazar como esta cuestión de quintas, y voy á hacer sobre este asunto algunas reflexiones amistosas á mi amigo el señor general Prim, en interés de la libertad, que es aquí el interés de todos.

Señores Diputados: cuando se dejan abiertas todas las puertas á la opinión, es necesario gobernar con la opinión, y como las Cortes son aquel cuerpo que más en la opinión se inspira, las Cortes, más que ningún otro cuerpo político necesitan obedecer ciegamente á la opinión pública. Yo citaré muchos ejemplos de esta verdad y ejemplos del partido progresista. ¿Se acuerda el señor general Prim del año 1840? Las Cortes, elegidas por los medios naturales y legítimos, dieron una ley de ayuntamientos que mataba lo que hay más vivo, más popular en nuestra patria: el municipio.

El partido progresista resistió aquí legalmente aquella reacción; y como no estaba sostenida por la opinión pública, cayó, cayendo con ella la regencia de Doña María Cristina y subiendo al poder el partido progresista. Ved aquí, señores, cómo se puede votar una ley en Cortes, y puede ser destruída por el pueblo cuando ésa ley no se inspira en las grandes corrientes de la opinión pública. Pero no solamente sucede esto en España; ha sucedido en pueblos que los señores de enfrente nos presentan siempre como modelo de su monarquía popular. En Bélgica se dió

una ley sobre beneficencia, en la cual tenía el clero una intervención mayor de lo que consentía allí la opinión pública. Se votó por las Cámaras, se sancionó por el Rey, y, sin embargo, la ley no se practicó, porque el pueblo, con una larga serie de manifestaciones, se opuso á ella. Hubo en Bruselas tumulto; nadie interpretó aquel tumulto como solos aquí interpretar los nuestros; nadie interpretó aquel tumulto como una amenaza á la independencia de las Cámaras y á la dignidad del Gobierno; se interpretó como un estallido de la opinión pública, y la ley fué abandonada.

Últimamente, señores, en Inglaterra los fenianos han sembrado por todas partes la pólvora de sus ideas y la pólvora material para franquear las cárceles; ha habido grandes catástrofes, y, sin embargo, en vez de resistir, en vez de oponerse á aquellas amenazadoras manifestaciones, la aristocracia inglesa, la más inflexible de las aristocracias, ha tenido que bajar su frente y aceptar muchas ideas capitalísimas de los fenianos.

Pues si hay aquí alguna cuestión que sea verdaderamente de opinión pública es la cuestión de quintas, y yo llamo la atención del señor general Prim acerca de este punto. ¿Cree por ventura el señor general Prim, que tiene tanta autoridad (ya sé yo que comparte la suya con el señor general Serrano, pero como no está presente, á él me dirijo únicamente), cree el señor general Prim que tiene más autoridad

que Napoleón III? Por la naturaleza de nuestras instituciones no tiene el general Prim la autoridad que tiene Napoleón III. ¿No sabe el señor general Prim lo que ha sucedido en Francia últimamente? En vista de la actitud de Prusia se presentó á las Cámaras francesas un proyecto de ley sobre la movilización de la Guardia nacional. Se ha discutido, se ha votado por todos los procedimientos legales y lo ha sancionado Napoleón III. Aquel Gobierno, que representa una gran dictadura, ha dispuesto que no sea cumplido el proyecto de ley, y, en efecto, no se ha cumplido, absolutamente no se ha cumplido. La Guardia móvil, que fué objeto de una grande agitación en la opinión pública de Francia, no se ha organizado por la resistencia que han opuesto las provincias del Mediodía. Se ha organizado en la Alsacia y en la Lorena. ¿Por qué? Porque allí hay un gran odio contra los prusianos; pero en el resto de Francia, donde no existe ese gran odio, las provincias han opuesto resistencia y no se ha organizado; el Poder Ejecutivo ha nombrado los oficiales, pero no ha decretado la movilización de la fuerza. Por consiguiente, si esto sucede en Francia con el Imperio, bajo una dictadura donde todo está encerrado en la máquina neumática de una gran intolerancia, ¿por qué no ha de suceder también en España que no se saquen las quintas en plena libertad? Sres. Diputados, yo llamo mucho vuestra atención sobre este punto, yo apelo á vuestro patriotismo, yo invoco

vuestro consejo como hombres de Estado. Acordaos de que hay una gran diferencia entre el hombre de Estado de las monarquías y el hombre de Estado de las democracias. El hombre de Estado en las monarquías dice: «Gobernar es resistir», y resiste en nombre de la autoridad suprema, en nombre del rey. Pero en una Cámara Constituyente, en una democracia, gobernar es seguir la opinión pública.

Seguidla, Sres. Diputados, y os salvaréis, y nos salvaréis, y salvaréis la revolución de Septiembre, y salvaréis la patria amenazada de gravísimos peligros.

Ahora bien: he dicho que el principio de la abolición de quintas está de tal manera arraigado, que no puede admitirse ni aun subsidiariamente como lo propone la comisión. Notad, señores, que una parte, la más enérgica del país, las provincias Vascongadas, no tiene quintas; dejo á la consideración del Congreso el pensar cuánto hay de irritante en esta grande injusticia. Notad también que otra parte del país sumamente batalladora, aquella en que el general Prim ha nacido, no tuvo las quintas, como ha dicho muy bien mi amigo el Sr. Balaguer, hasta el año 1845. El soldado era allí odiado, muy odiado, porque recordaban aquellos habitantes la terrible dominación de los Borbones. Por consiguiente, hay provincias, grandes provincias, que, ó no tienen todavía las quintas, ó las han aceptado de una manera violenta y cediendo más bien á la fuerza del poder central

que á su propia voluntad y á su propia conciencia. Y cuando esa voluntad es libre, cuando esa conciencia es libre, cuando hay libertad de asociación, libertad de reunión y libertad de la prensa, gobernar contra todo esto es la mayor de las demencias, es más que navegar contra el viento.

Y, señores, la verdad es que los pueblos tienen mucha razón en este asunto, muchísima razón. Empezamos porque el primer domingo de Abril es un día nefasto en todas partes: continuemos por esta triste iniquidad de la lotería fúnebre, por la cual se arranca el corazón á unos mientras que á otros se les llena de alegría; y los que se alegran tienen que alegrarse de la desgracia de sus hermanos: sigamos porque salen de su casa los jóvenes en la edad en que son más necesarios á sus padres y en que las primeras pasiones se arraigan en la tierra, por lo cual sufren más tarde una nostalgia que suele matar á muchos soldados en toda España: continuemos por la injusticia irritantísima que hay aquí en esa contribución antidemocrática, en esa contribución antihumanitaria (y por eso decimos que es una contribución inicua), la injusticia de que la paga el pobre y no la paga el rico, cuando el pobre necesita más de sus hijos, porque los ha criado para que empapen con el sudor de su frente el campo y le dé sus frutos, para que trabajen en el taller y le den su sustento en el momento mismo en que las fuerzas de su alma, como las de su cuerpo, decaen.

Por tanto, Sres. Diputados, la quinta tiene una porción de inconvenientes que no podréis salvar sino ahogando la opinión; y cuando ahoguéis la opinión, habréis ahogado con ella la revolución de Septiembre.

Además, señores, hay en la quinta una serie de operaciones todas inmorales, inmoralísimas. Desde el momento en que se verifica una quinta y un mozo cae soldado, no piensa en otra cosa más que en la manera de engañar y el modo de librarse de ir al ejército.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): Señor Castelar, siento mucho interrumpir á S. S. en la brillante improvisación que está haciendo; pero debo recordarle que las Cortes Constituyentes han aprobado ya el artículo 1.º, por el cual se llaman 25.000 hombres al servicio de las armas.

El Sr. CASTELAR: Señor Presidente, permítame su señoría que le diga que las Cortes Constituyentes no han aprobado el pár. 3.º del art. 2.º, que es donde se trata del sorteo; y, por consiguiente, yo estoy plenamente en mi derecho al combatir el art. 2.º en todo ó en parte, como lo estoy haciendo.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): El art. 2.º trata de la forma con que las Diputaciones y los Ayuntamientos han de dar el contingente que les corresponda. El Sr. Secretario se servirá leer el artículo.

El Sr. SECRETARIO (Llano y Persi). Dice así:

«Artículo 2.º Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos podrán llenar el cupo de la provin-

cia ó del distrito municipal respectivo por cualquiera de los medios siguientes:

»1.º Con los mozos de veinte á treinta años que sienten plaza de soldados y con los de treinta y cuarenta que hayan servido ya en el ejército y se alistén voluntariamente, unos y otros por el tiempo de servicio ordinario, en virtud de convenios con la provincia ó con el municipio.

»2.º Entregando en el fondo de redención y enganche 600 escudos por cada hombre con que la provincia ó el pueblo hayan de contribuir para el reemplazo de este año.

»Las Diputaciones provinciales podrán proporcionarse los fondos necesarios con el fin de cubrir los cupos de las provincias respectivas, bien por medio de operaciones de crédito, bien por repartos vecinales y entre los residentes de cada distrito municipal, sometiendo las bases del reparto á la aprobación del Poder Ejecutivo.

»Los ayuntamientos podrán usar de los mismos medios, previa autorización de la Diputación provincial y aprobación en su caso del reparto vecinal.

»3.º A falta de los medios anteriores, con los mozos de veinte, veintiuno y veintidós años que designe la suerte entre los que sean alistados con arreglo á las leyes de 30 de Enero de 1856 y 21 de Junio de 1867 sobre reemplazos.»

El Sr. CASTELAR: Yo estoy combatiendo el art. 2.º, cuyo caso 3.º es el siguiente:

«A falta de medios anteriores, con los mozos de veinte, veintiuno y veintidós años que designe la suerte de entre los que sean alistados con arreglo á las leyes de 30 de Enero de 1856 y 21 de Junio de 1867 sobre reemplazos.»

Por consiguiente, yo estoy en mi plenísimo derecho.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): Continúe V. S.; pero le ruego no pierda de vista que la Cámara ha aprobado ya el art. 1.º

El Sr. CASTELAR: Señor Presidente, yo no me opongo al alistamiento de los 25.000 hombres, porque ya sé que las Cortes lo han aprobado, y yo en ninguna ocasión pierdo de vista mi derecho, y mucho menos mi deber.

Decía, combatiendo el párrafo tercero del art. 2.º, dentro del cual estoy, que hay muchos medios inmorales en las operaciones de las quintas. Es el primero la resistencia que opone el joven á ir al ejército por medio del sorteo, resistencia que se verifica en hechos horribles, en hechos escandalosos. Yo he visto un joven quemarse un ojo con una bujía para quedarse tuerto y no ir al ejército, he visto á otro cortarse los dedos con el mismo objeto, y, señores, tengo que denunciarlo aquí, porque las Cámaras son un gran jurado: la verdad es que la operación de medir al quinto es una operación deshonorosa para un ciudadano; la verdad es que después de aquella especie de tormento, después de aquella especie de

martirio, se ataca innoblemente al pudor, toda vez que se obliga al mozo á que se desnude en presencia de las gentes: la verdad es que después de todo esto hay gastos enormes en la conducción de los quintos, y que hay inmoralidades horribles en los actos del reconocimiento, porque ha habido muchos de los interventores en las exenciones que se han hecho ricos dando por válidos á los inválidos y dando por inválidos á los válidos.

Esto lo sabe el país, esto lo dice á gritos la conciencia pública. Por consiguiente, Sres. Diputados, si nosotros nos oponemos á las quintas, nos oponemos en nombre de la razón, nos oponemos en nombre del derecho, nos oponemos en nombre de la revolución de Septiembre, y nos oponemos en nombre de un interés eterno y permanente, en nombre de la moralidad pública.

La verdad es que la abolición de quintas, esa fórmula suprema de la Revolución, la hemos escrito todos y cada uno, todos hemos puesto en ella una letra. Y noten las Cortes Constituyentes una cosa: noten que nosotros, los hombres de la pluma ó de la palabra, estimamos en mucho el derecho de reunión, el derecho de asociación, el derecho de libertad de imprenta, porque ejercitamos estos derechos; pero los pueblos no comprenden de la Revolución más que los bienes materiales que les trae. El pueblo de los campos es eternamente como el gran tipo de nuestro inmortal novelista: el pueblo es como Sancho Panza;

el pueblo busca el idealismo, lo sigue por todas partes, pero lo sigue buscando al mismo tiempo su ínsula Barataria. Pues bien: la ínsula Barataria que el pueblo busca en la revolución de Septiembre es la abolición de las quintas y la abolición de los consumos: y si sostenéis las quintas y si sostenéis los consumos, habéis ahogado en el abismo de la reacción la pobre ínsula Barataria del pobre pueblo, y os preguntará: «¿por qué me he sacrificado yo?»

¿Olvidará el general Prim (no lo olvida, porque el otro día lo ha recordado) que antes de la insurrección de Agosto dijo que era necesario, completamente necesario, abolir las quintas? ¿Olvidará el señor Sagasta que él ha sostenido muchas veces en *La Iberia* la abolición de las quintas? ¿Olvidará que en una solemne discusión nos echaba en cara lo mismo que ahora nos ha echado en cara el Sr. Romero Girón, que el partido republicano había sido el que había introducido las quintas en Europa, lo cual, si fuera cierto, haría caer gran responsabilidad sobre el partido republicano?

¿Cuál ha sido el mandato más expreso de la Revolución? El de abolir las quintas. Esto han decretado todas las Juntas, y voy á citar una de las Juntas más modestas, en donde, por consecuencia, la opinión pública era menos imperiosa.

La Junta de Segovia decía así: «La Junta revolucionaria ha acordado reclamar eficazmente en su día de la Cortes Constituyentes que se reúnan,

la abolición de las quintas, y que se prevea á las necesidades del ejército por medio de enganches voluntarios, haciendo del servicio militar una de las carreras más honrosas del Estado.— Valentín Gil Vírveda » ¿Conocen los Sres. Diputados á D. Valentín Gil Vírveda?

Y, Sres. Diputados, para citar ejemplos de la mayoría, y sólo de la mayoría, han prometido la abolición inmediata de las quintas todos los diputados por Cataluña, lo mismo los absolutistas que los republicanos, que los monárquicos. (*El Sr. Ministro de Marina pide la palabra.*)

Ya sé que el Sr. Topete no ha prometido esa abolición; pero también sabe S. S., y apelo al testimonio del Sr. Ferratges, y creo que del Sr. Maluquer, compañeros de diputación del Sr. Ministro de Marina, que á la cabéza de la candidatura en que S. S. figuraba, iba la abolición de quintas. De suerte que los electores han votado al Sr. Topete en la inteligencia de que quería esta reforma.

Pero voy á citar sólo ejemplos de la mayoría. ¿Conocen los señores Diputados á D. Rafael Prieto y Caules? Pues prometió la abolición de quintas en su manifiesto de 28 de Noviembre de 1868. ¿Conocen los señores Diputados á D. Juan de Palou y Coll, que el otro día preguntaba por qué no se hacían las reformas reclamadas por la revolución de Septiembre, cuando S. S. debía comenzar por votarlas? Pues don Juan Palou y Coll, en su manifiesto á los mallorqui-

nes de 4 de Enero de 1869, prometía la abolición de quintas. No quiero citar más nombres.

La verdad es, Sres. Diputados, que no se concibe que apruebe las quintas, ni aun subsidiariamente, una Asamblea que tiene por Presidente al Sr. D. Nicolás María Rivero, el cual ha sostenido, y gloriosamente por espacio de diez años, la abolición de quintas; no se concibe que esté sentado en el banco de la comisión mi amigo el Sr. Romero Girón; no se concibe que el partido economista, la fracción economista, que tantos y tan importantes diputados tiene en esta Asamblea y que con tanto esfuerzo ha combatido, no sólo las quintas, sino hasta la Milicia Nacional y el ejército permanente, por creer que cohibían la individualidad pública y el derecho, cuando tiene en su mano la suerte del país, cuando puede salvar á esta juventud y á esta generación de las quintas, en vez de votar su abolición, voten todo lo contrario, negando los eternos principios que con tanta gloria han mantenido en todas partes.

Yo, Sres. Diputados, no haré eso; no puedo hacer eso; yo he venido con el compromiso de votar contra las quintas, y á pesar de que ayer pronuncié nueve discursos, y á pesar de que hoy he tenido que pronunciar otros, y á pesar de que estoy enfermo, me levanto porque creo que mis electores me han mandado aquí, no solamente para que vote, sino para que hable contra la infame, contra la odiosa contribución de sangre.

Señores Diputados, dicen muchos: «Pero no sabéis esperar; todo consiste en saber esperar.» Pues á eso respondo yo que los pueblos no saben esperar, porque los Gobiernos no saben conceder. Aquí sucede que durante el período revolucionario se promete mucho, y durante el período legal se cumple poco: aquí sucede que durante el período de oposición se promete mucho, y durante el período de Gobierno se cumple poco. Resultado: que como no tenemos esa gran flexibilidad de los Gobiernos que tienen las razas anglo-sajonas, no tenemos tampoco el procedimiento anglo-sajón. Aquella raza sabe esperar, porque tarde ó temprano llega el día de la reforma; pero aquí las reformas casi nunca bajan del poder, y el pueblo, que hace grandes silogismos, el pueblo, que es un gran lógico, suele decir: «Pues si en esta revolución he ganado tal cosa y he perdido tal otra, preciso será hacer una segunda revolución para ganar lo perdido»; y se preocupa, después de haber hecho una revolución, se preocupa de hacer otra, porque no espera nada del Gobierno, porque no espera nada del poder. Señores, esta es una triste, esta es una amarguísima verdad, y yo lo digo en interés de la libertad, en interés de la patria, en interés de la revolución de Septiembre.

La verdad es que las revoluciones son como el flujo, y las reacciones como el refluo del mar. Llegan al mar á cierto punto, y de allí retrocede. Lo que no se hace el primer día no se hace nunca. Pero, no lo

olvidéis, si el pueblo ha pedido en esta revolución la abolición de las quintas y vosotros no le complacéis ahora, el refluo continuará hasta irse el mar á su centro, y entonces os sucederá lo que á los peces que se quedan en seco, os asfixiaréis todos.

Señores, los Ayuntamientos se encuentran muy mal, apenas pueden atender á sus obligaciones diarias: la abolición de la contribución de consumos, abolición muy justa, les ha quitado muchos recursos. Las Diputaciones provinciales se encuentran muy mal: por consiguiente, no pudiendo atender apenas á sus obligaciones diarias, no sabemos si podrán atender á estas obligaciones extraordinarias.

Nosotros proponíamos un empréstito, y el señor Ministro de Hacienda nos decía: «Grave pecado de inconsecuencia; proponéis un empréstito para las quintas, y luego negáis el empréstito que yo he presentado.» Y, señores, francamente, nosotros hemos negado el empréstito presentado por el Sr. Ministro de Hacienda porque es la continuación de aquella serie de empréstitos que mi amigo el Sr. Orense calificaba en una Cámara moderada con estas gráficas palabras: *trampa adelante*. ¡Cómo! Si el Sr. Ministro de Hacienda hubiera prometido abolir tantas y tantas gabelas, quitar al país tantas y tan abrumadoras cargas, y entre otras hubiera prometido aplicar parte del empréstito á la redención total de las quintas, entregando al Sr. Ministro de la Guerra por este año en dinero el importe de ellas, 150 ó 200 millo-